



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

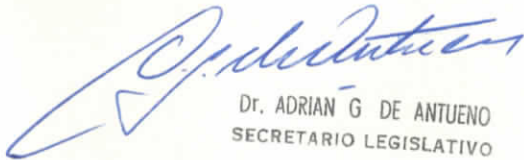
D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional instrumente a través de un Decreto Reglamentario, la obligatoriedad de habilitar salas maternales y guarderías para niños, conforme lo dispuesto por el Artículo 179º 2º párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20744.

Artículo 2º - De forma.

DECLARACION Nº 112/85

DADA EN SESION DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1985.-


Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


Dr. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL